Mendatako Udala

PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS ENTRE LOS BARRIOS DE ELEXALDE-MENDATURI EXPEDIENTE 7/2021

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El Presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones administrativas de contratación de la Obra de acondicionamiento de aceras entre los Barrios de Elexalde y Mendaturi.

Los requisitos técnicos de la misma, se determinan en el Proyecto, que contienen la Memoria técnica.

CPV 45233260-9 Trabajos de construcción de vías peatonales

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de contratación será el Abierto conforme a lo previsto conforme establece el artículo 131 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La tramitación del expediente será ordinaria. Por la cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: http://www.mendata.eus/

CLÁUSULA CUARTA. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP 2017, el valor estimado del contrato a realizar asciende a la cantidad de setenta y tres mil ochocientos noventa y tres euros con ochenta y ocho céntimos de euro (73.893,88€), I.V.A. no incluido, según la estimación de los trabajos a ejecutar detalladas en el Proyecto.

El presupuesto base de licitación consignado en el proyecto asciende a73.893,88 más 15.517,71 de IVA con un total de 89.411,59. Por lo que el Presupuesto Base de Licitación (el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación) asciende a la cantidad de 89.411,59 IVA del 21% incluido. Ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 LCSP 2017.

Presupuesto base	73.893,88
Concepto de IVA (21%)	15.517,71
Presupuesto incluido IVA del 21%	89.411,59

Conceptos incluidos en el precio.

En el precio global, y en su caso, en cada precio unitario de ejecución por contrata, se considerarán incluidos todos los gastos (directos, indirectos y generales) necesarios para ejecutar la obra (13 %). Asimismo, en dicho precio está incluido el beneficio industrial que se fija en un 6 por ciento (6 %). Estará incluido, asimismo, el costo de los Ensayos de Control hasta un máximo del 1% del presupuesto y el costo de los elementos de Seguridad y Salud.

Se considera incluidos dentro del precio la limpieza de la obra y su mantenimiento y vigilancia tanto durante la ejecución de la obra como a la finalización de la misma y hasta su recepción por el ayuntamiento. La obra no se recepcionará si no está completamente limpia.

Todos los precios, salvo indicación en contrario, incluyen el suministro y empleo y gastos de maquinaria, mano de obra, elementos accesorios, transportes, herramientas y medios auxiliares de todos los materiales, manipulaciones y operaciones directas e indirectas necesarios para la ejecución de las unidades de obra correspondientes.

El precio podrá ser mejorado a la baja por los licitantes y se entenderán comprendidos en el mismo todos los gastos de la obra desarrollados en la memoria técnica adjunta, que el licitante ha analizado el Proyecto, considerándolo suficiente para la ejecución completa de la obra**.**

El importe se abonará con cargo al vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Mendata; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado con cargo a las partidas 454 60102 y 454 60103, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.

No procede revisión de precios.

CLÁUSULA QUINTA. Plazo de entrega

El plazo total de entrega de las obras objeto del presente contrato será **de 4 meses**, contado a partir del siguiente día hábil al del recibo de la adjudicación del mismo.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimidación previa por parte de la administración.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Se podrá acreditar, mediante la Inscripción en el Registro de licitadores en, al menos, el Grupo G-6, Categoría B o superior.

Alternativamente podrán acreditarlo aportando:

A) Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Deberá acreditar un Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato, que son 110.840,82 euros (IVA exc.).

Se acreditará:

1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil: Mediante Declaración según modelo que figura como anexo a este pliego, y aportación de Nota simple del Registro mercantil relativa a las cuentas anuales depositadas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.

2. En el resto de los supuestos: Acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios

de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil. En los casos de licitadores no sujetos a esta legislación, se estará a la documentación que resulte pertinente, asimilable a la anterior.)

B) Solvencia técnica y/o profesional:

Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional: Deberá acreditar una experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos diez años sea igual o superior a 110.840,82 euros (IVA exc.)..

Se acreditará mediante: Una relación (según modelo que figura como anexo a este pliego) de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas municipales, dentro del plazo de 15 días desde la publicación en el Perfil del Contratante.

Las proposiciones económicas serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública. Su presentación presume la aceptación incondicionada, por quien se presente a la licitación, del contenido de la totalidad de lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Las proposiciones se presentarán en dos (2) sobres, que deberán llevar la inscripción: "**OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS ENTRE LOS BARRIOS DE ELEXALDE-MENDATURI EXPEDIENTE 7/2021".** También se indicará el nombre de la empresa que presenta la proposición. Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

SOBRE A (Abierto): "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Se podrá acreditar, mediante la Inscripción en el Registro de licitadores en, al menos, el Grupo G-6, Categoría B o superior.

Alternativamente deberá presentar:

a.1.) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del empresario o empresaria y, en su caso, su representación.

La personalidad se acreditará:

- Si la empresa fuera persona jurídica, mediante la presentación de escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil.
- Si la empresa fuera individual, mediante la presentación del documento Nacional de Identidad.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán copia del D.N.I., así como poder bastante al efecto.

Toda esta documentación se presentará en copia, sin perjuicio de que sea requerido para presentar el original en caso de resultar adjudicatario.

a.2.) Declaración expresa responsable, según modelo que figura como Anexo I, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

a.3.) Documentos que justifiquen la solvencia necesaria para ejecutar el contrato:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia en los términos y medios que se especifican en el presente Pliego, mediante:

-Acreditación de solvencia económica y técnica (cumplimentar Anexo III) aportando:

- Notas simples del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios concluidos.
- Certificados de ejecución de Obras emitidas por el Cliente.

Por su parte, en el caso de uniones de empresarios, el requisito de solvencia técnica relativo al volumen mínimo acreditado de los trabajos ejecutados en un (1) año (cuantía), deberá concurrir en su integridad al menos en una empresa integrante de la unión.

SOBRE B: "PROPUESTA A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS".

Los licitantes deberán presentar su mejor oferta, cumplimentando el Anexo II del presente Pliego.

CLÁUSULA OCTAVA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación, antes de las 13:00 horas, en el Registro Municipal, enviándolo por correo ó trayéndolo en mano a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Mendata, Barrio Elexalde nº 1, 48382 MENDATA (Bizkaia). En caso de que se presente la oferta por CORREO deberá advertirse tal circunstancia por EMAIL, enviándose al siguiente idazkaritza@mendata.eus

CLÁUSULA NOVENA. RECIBO DE LOS SOBRES

Quienes presenten proposiciones podrán requerir que por el Registro se les haga entrega de justificante de presentación de los sobres que presenten. Una vez entregada la proposición, no se podrá retirar bajo ningún concepto.

CLÁUSULA DECIMA. MESA DE CONTRATACION Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, compuesta de la siguiente forma:

Presidente: Doña Irune Bengoetxea Mirandona (Concejal)

Vocal: Doña Idioa Mallea Lamiquiz (Secretaria del Ayuntamiento)

Secretario: Doña Olaia Omar Elorriaga (Administrativa)

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Sin perjuicio de la obligación prevista en el artículo 13 del R.D. 1098/2001, Reglamento General de Contratación L.C.A.P., el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá exigir al adjudicatario certificaciones o cualquier otra documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si se observasen defectos materiales en la documentación presentada por las o los oferentes, podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a TRES (3) días para que se subsane el error. Asimismo, podrán solicitarse las aclaraciones que se crean pertinentes sobre extremos de las ofertas presentadas.

1.- CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A) Oferta económica [De 0 hasta 100 puntos].

Se presume que una oferta resulta anormal o desproporcionada y podrá ser excluida de la participación, cuando se den las siguientes circunstancias:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior el precio al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos (2) licitadores, la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres (3) licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro (4) o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres (3), la nueva media se calculará sobre las tres (3) ofertas de menor cuantía.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Elevada la propuesta de adjudicación al órgano de contratación éste requerirá al adjudicatario/a propuesto/a para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, realice las siguientes actuaciones:

A Constituir la garantía definitiva, por el 5% del valor de adjudicación (excluido el IVA).

B Aportar los documentos acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Formalización del contrato:

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. No obstante, el o la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, el Ayuntamiento puede acordar su resolución, previa audiencia de la persona interesada, con indemnización de daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. GARANTIAS.

No se exige garantía provisional.

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía definitiva equivalente del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 LCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

2.- CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. PENALIDADES

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (art. 193 de la Ley 9/2017 LCSP).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de

pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Las penalidades recogidas en este apartado no excluyen la responsabilidad en que incurrirá la contrata, en cualquiera de los supuestos de incumplimiento de contrato o mala ejecución de éste, por los daños y perjuicios que genere a terceros o al propio Ayuntamiento derivados de tal incumplimiento, que serán exigidos y devengados de manera independiente –y acumulativamente a ésta- de las penalidades que se impongan.

Sin perjuicio de las penalidades a imponer, se calcula que el perjuicio por la demora en el plazo de ejecución se establece en 450,00 € por día natural (de lunes a domingo), que se añadirá a la penalidad por incumplimiento del plazo de ejecución, conforme establece el artículo 194 de la Ley 9/2017.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

Corresponden al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Mendata a 14 de junio de 2021

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña ....., mayor de edad, con D.N.I. Nº ....., en representación de ..... con N.I.F. ..... y domicilio social en ..... declara que tanto él/ella como la empresa a la que representa están facultados/as para contratar con la Administración Pública, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallan incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás concordantes. Así mismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

Mendatako Udala

ANEXO II

PROPUESTA A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

Don/Doña ....., mayor de edad, con D.N.I. N° ..... domicilio en ....., en representación de ..... con N.I.F. ..... y domicilio social en ..... (Tfno.: ..... // Fax: .....// Email……)

DECLARA:

Primero. - Que presenta oferta firme para participar en el procedimiento para la adjudicación del contrato.

Segundo. - Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha estudiado el Proyecto, y expresamente asume y acata en su totalidad que su ejecución y los materiales a suministrar para las **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS ENTRE LOS BARRIOS DE ELEXALDE-MENDATURI EXPEDIENTE 7/2021),** cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, con las garantías y plazo establecidos; disponiendo la empresa de capacidad técnica para su correcta ejecución, sin necesidad de modificación, complemento, o ampliación de obra.

Tercero. - Que se compromete a ejecutar el contrato con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y proyecto, por el precio de:

Precio Base	IVA	TOTAL, con IVA

Además, deberá presentar el presupuesto desglosado, de forma similar a la que figura en el Proyecto.

(Lugar, fecha y firma).

Mendatako Udala

ANEXO III

Acreditación de solvencia económica y técnica por medio diferente de la Inscripción en el Registro de Licitadores y empresas clasificadas.

Don/Doña ....., mayor de edad, con D.N.I. Nº ....., en representación de ..... con N.I.F. ..... y domicilio social en ..... declara que son ciertos los siguientes datos:

Solvencia Económica

Ejercicio	Volumen de negocio
2018	
2019	
2020	

Solvencia técnica

Ejercicio	Obra/Cliente/Cuantía sin IVA
2016	
2017	
2018	
2019	
2020	

Se acompañarán de copia simple de las cuentas inscritas en el Registro Mercantil o correspondiente, y de Certificados del Cliente.

(Lugar, fecha y firma).